ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

ORDENANZA NÚMERO 133
SERIE DE 2007-2008

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

PARA ENMENDAR EL "PLAN DE CLASIFICACIÓN Y RETRIBUCIÓN PARA LOS SERVICIOS DE CARRERA Y DE CONFIANZA PARA LA RAMA EJECUTIVA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PONCE", CREADO EN VIRTUD DE LA ORDENANZA NÚM. 10, SERIE 1993-1994, SEGÚN ENMENDADA, A LOS FINES DE ACTUALIZAR LA ASIGNACIÓN DE CLASES DE PUESTO A ESCALA DE SUELDO; PARA ESTABLECER UN MÍNIMO DE TRES (3) MESES Y UN MÁXIMO DE SEIS (6) MESES EL PERIODO PROBATORIO EN LAS CLASES DE PUESTO DEL SERVICIO DE CARRERA; Y PARA OTROS FINES

POR CUANTO: Es política pública de la administración del Municipio Autónomo de Ponce mantener un sistema de personal actualizado, de manera que responda a los conceptos más dinámicos y efectivos de gerencia, según establecido en la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991". Las disposiciones de la "Ley de Municipios Autónomo", *supra.*, tienen como finalidad alcanzar los niveles más altos de excelencia, eficiencia y productividad en la administración municipal.

POR CUANTO: El Artículo 11.006 de la Ley Núm. 81, *supra.*, faculta al Alcalde a crear puestos, establecer deberes, solicitar requisitos y fijar salarios a los funcionarios y empleados municipales, previa aprobación de la Legislatura Municipal. De igual forma, permite al Primer Ejecutivo Municipal eliminar, consolidar o modificar las clases de puestos incluidas en el "Plan de Clasificación y Retribución", de forma tal que el mismo sea un documento dinámico y que responda a las necesidades cambiantes que requiere un efectivo y ágil servicio a la ciudadanía ponceña.

POR CUANTO: Mediante la Ordenanza Núm. 10, serie 1993-1994, se adoptó el "Plan de Clasificación y Retribución para los Servicios de Carrera y de Confianza para la Rama Ejecutiva del Gobierno Municipal de Ponce". El referido plan, entró en vigor el día 22 de febrero de 1994.

POR CUANTO: Las disposiciones sobre el Personal Municipal, contenidas en el Capítulo XI de la Ley de Municipios Autónomos, *supra.*, disponen que la autoridad nominadora deberá mantener actualizado los Planes de Clasificación y Retribución a tono con las condiciones cambiantes del servicio para asegurar que las mismas provean tratamiento equitativo a los empleados en la fijación de sus sueldos y asegure la utilización óptima de los recursos humanos.

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Ponce ha actualizado la Asignación de Clases a Escalas de Sueldo para el Servicio de Carrera y el periodo probatorio de las mismas. Se establece que los periodos probatorios ahora serán de tres (3) y cuatro (4) meses a las clases que anteriormente eran de seis (6) meses, y de cinco (5) y seis (6) meses, a las clases que anteriormente eran de doce (12) meses.

POR CUANTO: La Administración Municipal ha presentado ante la Legislatura Municipal, para su revisión y convalidación, la actualización del documento, "La Novena Asignación de Clases de Puesto a Escala de Sueldo".

POR TANTO: **ORDÉNESE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

SECCIÓN PRIMERA: Se aprueba la actualización de las Clases a Escalas de Sueldo para el Servicio de Carrera y el periodo probatorio de las mismas, incluido en el documento, "La Novena Asignación de Clases de Puesto a Escala de Sueldo", del "Plan de Clasificación y Retribución para los servicios de Carrera y de Confianza para la Rama Ejecutiva del Gobierno Municipal de Ponce", creado en virtud de la Ordenanza Núm. 10, serie 1993-1994, según enmendada. El mismo se hace formar parte de esta Ordenanza.

SECCIÓN SEGUNDA: Los periodos probatorios ahora serán de tres (3) y cuatro (4) meses a las clases que anteriormente eran de seis (6) meses y de cinco (5) y seis (6) meses, a las clases que anteriormente eran de doce (12) meses.

SECCIÓN TERCERA: Copia de esta Ordenanza será enviada a la Oficina de Recursos Humanos.

SECCIÓN CUARTA: La presente Ordenanza entrará en vigor, inmediatamente después de su aprobación.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 10 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2008.

OLGA CORTÉS ALVARADO
SECRETARIA INTERINA LEGISLATURA MUNICIPAL

HON. WALDEMAR VÉLEZ SILVAGNOLI
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN A LOS 11 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2008, Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 13 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2008.

HON. FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO
ALCALDE

Revisado por SGQ
lvp

GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
PONCE, PUERTO RICO

NOVENA ASIGNACIÓN DE CLASES DE PUESTO A ESCALA DE SUELDO Y PERIODOS PROBATORIOS COMPRENDIDA DENTRO DEL PLAN DE CLASIFICACIÓN ADOPTADO PARA EL SERVICIO DE CARRERA DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE FIJADAS PARA SER EFECTIVA INMEDIATAMENTE LUEGO DE LA APROBACIÓN DE LA ORDENANZA NÚMERO 133 SERIE 2007-2008

CÓDIGO	TÍTULO DE LA CLASE	PERIODO PROBATORIO (MESES)	ESCALA RETRIBUTIVA	NUM. DE ESCALA
	-A-			
6721	ABOGADO/A I	3	$2,055 - $2,672	25
6722	ABOGADO/A II	4	$2,266 - $2,946	27
6723	ABOGADO/A III	5	$2,379 - $3,093	28
6724	ABOGADO/A IV	6	$2,698 - $3,507	30
6391	ADMINISTRADOR(A) DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERO	5	$1,976 - $2,569	24
6961	ADMINISTRADOR/A DE CONTROL DE CALIDAD EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN	5	$1,976 - $2,569	24
4461	ADMINISTRADOR/A DE FACILIDADES DEPORTIVAS	6	$1,827 - $2,375	22
4181	ADMINISTRADOR(A) DE TEATRO	6	$2,266 - $2,946	27
4261	ADMINISTRADOR(A) DE TIBES	6	$2,266 - $2,946	27
4281	ADMINISTRADOR(A) DEL INSTITUTO DE MÚSICA JUAN MORELL CAMPOS	6	$1,827 - $2,375	22
4271	ADMINISTRADOR(A) DE LA OFICINA DE DESARROLLO CULTURAL	6	$2,055 - $2,672	25
6431	AGRIMENSOR	4	$1,502 - $1,953	17
6881	AGRÓNOMO	5	$1,502 - $1,953	17
7131	ALBAÑIL	3	$1,003 - $1,304	4
6111	ANALISTA DE RECURSOS HUMANOS I	5	$1,198 - $1,557	10
6112	ANALISTA DE RECURSOS HUMANOS II	5	$1,388 - $1,804	15

6113	ANALISTA DE RECURSOS HUMANOS III	6	$1,689 - $2,196	20
6941	ANALISTA DE SISTEMA ELECTRONICO	6	$1,757 - $2,284	21
6611	ANALISTA EN PLANIFICACIÓN	4	$1,388 - $1,804	15
6631	ANALISTA TERRITORIAL	6	$1,976 - $2,569	24
4211	ARCHIVERO	4	$1,198 - $1,557	10
4311	ARQUEÓLOGO/A	5	$1,309 - $1,702	13
6541	ARQUITECTO	6	$2,498 - $3,247	29
6531	ARQUITECTO EN ADIESTRAMIENTO	5	$2,055 - $2,672	25
2111	ASISTENTE ADMINISTRATIVO I	5	$1,129 - $1,468	8
2112	ASISTENTE ADMINISTRATIVO II	5	$1,234 - $1,604	11
2113	ASISTENTE ADMINISTRATIVO III	6	$1,348 - 1,752	14
2114	ASISTENTE ADMINISTRATIVO IV	6	$1,502 - $1,953	17
2115	ASISTENTE ADMINISTRATIVO V	6	$1,689 - $2,196	20
3361	ASISTENTE DE BIBLIOTECA	3	$974 - $1,266	3
4561	ASISTENTE DE EDUCACIÓN CULTURAL	4	$1,388 - $1,804	15
3211	ASISTENTE DE EDUCACIÓN PREESCOLAR I	3	$974 - $1,266	3
3212	ASISTENTE DE EDUCACIÓN PREESCOLAR II	3	$1,064 - $1,383	6
4111	ASISTENTE DE LUMINOTÉCNICO	3	$1,033 - $1,343	5
4511	ASISTENTE DE MUSEO	3	$1,064 - $1,383	6
6396	ASISTENTE DE OFICIAL DE VALORACIÓN	4	$1,064 - $1,383	6
6131	ASISTENTE DE RECURSOS HUMANOS	4	$1,129 - $1,468	8
4121	ASISTENTE DE SONIDISTA	4	$1,033 - $1,343	5
3111	ASISTENTE DE TRABAJO SOCIAL	3	$1,096 - $1,425	7
4131	ASISTENTE DE TRAMOYISTA	3	$1,033 - $1,343	5
8111	ASISTENTE EN TERAPIA FÍSICA	3	$1,064 - $1,383	6

8121	ASISTENTE EN TERAPIA OCUPACIONAL	3	$1,064 - $1,383	6
6361	AUDITOR/A I	5	$1,271 - $1,652	12
6362	AUDITOR/A II	5	$1,562 - $2,031	18
6363	AUDITOR/A III	6	$2,055 - $2,672	25
6511	AUXILIAR DE ARQUITECTURA	4	$1,444 - $1,877	16
3311	AUXILIAR DE COCINA	3	$918 - $1,193	1
6331	AUXILIAR DE CONTABILIDAD I	4	$1,129 - $1,468	8
6332	AUXILIAR DE CONTABILIDAD II	4	$1,198 - $1,557	10
6333	AUXILIAR DE CONTABILIDAD III	4	$1,271 - $1,652	12
6411	AUXILIAR DE INGENIERÍA	4	$1,064 - $1,383	6
8511	AUXILIAR DE SERVICIOS DE SALUD	4	$946 - $1,230	2
8731	AUXILIAR DE SERVICIOS DE SALUD ANIMAL	3	$974 - $1,266	3
5111	AUXILIAR DE RESCATE	3	$1,003 - $1,304	4
9211	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	3	$918 - $1,193	1
7411	AYUDANTE DE ELECTRICISTA	3	$974 - $1,266	3
7511	AYUDANTE DE MECÁNICO AUTOMOTRIZ	3	$946 - $1,230	2
	-B-			
3381	BIBLIOTECARIO(A)	6	$1,776 - $2,569	24
	-C-			
4711	CAMAROGRAFO(A)	4	$1,234 - $1,604	11
7341	CAPATAZ DE CONSERVACIÓN	4	$974 - $1,266	3
7161	CAPATAZ DE CONSTRUCCIÓN	4	$1,064 - $1,383	6
7141	CARPINTERO/A	3	$1,003 - $1,304	4
7631	CONDUCTOR/A DE OMNIBUS ESCOLAR	4	$1,033 - $1,343	5
7611	CONDUCTOR/A DE VEHÍCULOS LIVIANOS	3	$974 - $1,266	3
7621	CONDUCTOR/A DE VEHÍCULOS PESADOS	4	$1,033 - $1,343	5
6521	CONSERVACIONISTA	4	$1,689 - $2,196	20

6351	CONTADOR I	4	$1,234 - $1,604	11
6352	CONTADOR II	4	$1,388 - $1,804	15
6353	CONTADOR III	4	$1,689 - $2,196	20
6354	CONTADOR IV	4	$1,976 - $2,569	24
4571	COORDINADOR/A DE ACTIVIDADES CULTURALES	5	$1,348 - $1,752	14
3241	COORDINADOR/A DE ACTIVIDADES DE PADRES I	4	$1,234 - $1,604	11
3242	COORDINADOR/A DE ACTIVIDADES DE PADRES II	4	$1,348 - $1,752	14
3251	COORDINADOR/A DE EDUCACIÓN ESPECIAL	4	$1,348 - $1,752	14
8411	COORDINADOR/A DE EXPEDIENTES MEDICOS	6	$1,757 - $2,284	21
6891	COORDINADOR/A DE PROGRAMAS DE RECICLAJE	6	$2,055 - $2,672	25
3451	COORDINADOR/A DE SERVICIOS EN NUTRICIÓN	6	$1,827 - $2,375	22
3461	COORDINADOR/A DE SERVICIOS DE SALUD Y NECESIDADES ESPECIALES	6	$1,827 - $2,375	22
3271	COORDINADOR/A DE TRANSICIÓN ESCOLAR	4	$1,444 - $1,877	16
7231	CORTADOR/A DE ARBOLES	3	$1,064 - $1,383	6
4331	CURADOR/A GENERAL DEL MUSEO DE LA HISTORIA DE PONCE	6	$2,266 - $2,96	

- D-

6421	DELINEANTE	4	$1,234 - $1,604	11
6381	DIRECTOR/A AUXILIAR DE FINANZAS	6	$2,055 - $2,672	25

- E -

7151	EBANISTA	4	$1,064 - $1,383	6
6861	ECONOMISTA	4	$1,976-$2,569	24
3291	EDUCADOR(A) AMBIENTAL	5	$1,234 - $1,604	11
7471	ELECTROMECÁNICO	4	$1,129 - $1,468	8
9231	ENCARGADO/A DE ALMACÉN DE PIEZAS	3	$1,129 - $1,468	8
3341	ENCARGADO/A DEL SERVICIO DE ALIMENTOS I	4	$946 - $1,230	2

3342	ENCARGADO/A DEL SERVICIO DE ALIMENTOS II	4	$974 - $1,266	3
RA 7471	ENCARGADO/A DE TALLER DE ELECTROMECÁNICA Y REFRIGERACIÓN AUTOMOTRIZ	4	$1,234 - $1,604	11
7591	ENCARGADO/A DEL TALLER DE EQUIPO PESADO	4	$1,234 - $1,604	11
7561	ENCARGADO/A DEL TALLER DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	4	$1,163 - $1,512	9
7571	ENCARGADO/A DEL TALLER DE VEHÍCULOS LIVIANOS	4	$1,198 - $1,557	10
7581	ENCARGADO/A DEL TALLER DE VEHÍCULOS PESADOS	4	$1,198 - $1,557	10
8531	ENFERMERA/O I	5	$1,198 - $1,557	10
8532	ENFERMERA/O II	5	$1,271 - $1,652	12
8533	ENFERMERA/O III	5	$1,444 - $1,877	16
8521	ENFERMERA/O PRÁCTICA/O	4	$1,064 - $1,383	6
4231	ESPECIALISTA EN ARTE Y CULTURA	5	$1,309 - $1,702	13
8311	ESPECIALISTA EN NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	5	$1,348 - $1,752	14

7731	FOTÓGRAFO/A	3	$1,163 - $1,512	9

-G-

6851	GEOGRAFO/A	6	$1,689 - $2,196	20
3421	GERENTE ADMINISTRATIVO	6	$1,976 - $2,569	24
3431	GERENTE DE ALIANZA CON LA FAMILIA Y LA COMUNIDAD	6	$1,976 - $2,569	24
3441	GERENTE DE SALUD Y DESARROLLO DE LA NIÑEZ EN EDAD TEMPRANA	6	$1,976 - $2,569	24
7331	GUARDIÁN	3	$918 - $1,193	1
4531	GUIA TURÍSTICO	4	$1,003-$1,304	4

	-H-			
7451	HOJALATERO	4	$1,064 - $1,383	6
	-I-			
9221	ILUSTRADOR/A	3	$1,033-$1,343	5
6451	INGENIERO	6	$2,498 - $3,247	29
6441	INGENIERO EN ADIESTRAMIENTO	5	$2,055 - $2,672	25
7181	INSPECTOR(/)DE CONSTRUCCIÓN	3	$1,234 - $1,604	11
6461	INSPECTOR/A DE PERMISOS	4	$1,234 - $1,604	11
9111	INSPECTOR/A DE VIVIENDA	4	$1,096 - $1,425	7
4431	INSTRUCTOR/A DE DEPORTES	4	$1,064 - $1,383	6
4441	INSTRUCTOR/A DE GIMNASIO	4	$1,096 - $1,425	7
4421	INSTRUCTOR/A DE NATACIÓN I	4	$1,064 - $1,383	6
4422	INSTRUCTOR/A DE NATACIÓN II	4	$1,096 - $1,425	7
6991	INSTRUCTOR/A DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	5	$1,348 - $1,752	14
9121	INVESTIGADOR/A DE VIVIENDA	4	$1,129-$1,468	8
	-L-			
4521	LIDER RECREATIVO	4	$1,003 - $1,304	4
4141	LUMINOTÉCNICO	4	$1,096 - $1,425	7
	-M-			
RA7421	MAESTRO PLOMERO	5	$1,309 - $1,702	13
7551	MECÁNICO DE EQUIPO PESADO	4	$1,163 - $1,512	9
7221	MECÁNICO DE PODADORAS	4	$1,033 - $1,343	5
7431	MECÁNICO DE RELOJES	4	$1,003 - $1,304	4
7541	MECÁNICO DE VEHÍCULOS DIESEL	4	$1,163 - $1,512	9
7521	MECÁNICO DE VEHÍCULOS LIVIANOS	4	$1,064 - $1,383	6
7531	MECÁNICO DE VEHÍCULOS PESADOS	4	$1,096 - $1,425	7

8611	MÉDICO I	5	$2,055 - $2,672	25
8612	MÉDICO II	5	$2,266 - $2,946	27
1121	MENSAJERO/A	3	$946 - $1,230	2

-O-

4321	OFICIAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y CULTURAL	6	$2,055 - $2,672	25
4251	OFICIAL DE EDUCACIÓN CULTURAL	6	$1,900 - $2,470	23
3231	OFICIAL DE EDUCACIÓN	5	$1,348 - $1,752	14
RA3231	OFICIAL DE EDUCACIÓN PREESCOLAR	6	$1,388 - $1,804	15
4611	OFICIAL DE INFORMACIÓN	6	$1,757 - $2,284	21
6341	OFICIAL DE ASISTENCIA I	4	$1,129 - $1,468	8
6342	OFICIAL DE ASISTENCIA II	4	$1,198 - $1,557	10
6221	OFICIAL DE ASUNTOS FEDERALES	6	$2,498 - $3,247	29
6831	OFICIAL DE PROMOCIÓN	4	$1,388 - $1,804	15
6841	OFICIAL DE RECURSOS NATURALES I	3	$1,388 - $1,804	15
6842	OFICIAL DE RECURSOS NATURALES II	4	$1,689 - $2,196	20
6391	OFICIAL DE VALORACIÓN	5	$1,271 - $1,652	12
2311	OFICIAL EJECUTIVO	6	$2,698 - 3,507	30
1151	OFICINISTA I	4	$974 - $1,266	3
1152	OFICINISTA II	4	$1,003 - $1,304	4
1153	OFICINISTA III	4	$1,033 - $1,343	5
1154	OFICINISTA IV	4	$1,064 - $1,383	6
6321	OFICINISTA DE CONTABILIDAD	4	$1,064 - $1,383	6
1161	OFICINISTA MECANÓGRAFO/A I	4	$974 - $1,266	3
1162	OFICINISTA MECANÓGRAFO/A II	4	$1,003 - $1,304	4
1163	OFICINISTA MECANÓGRAFO/A III	4	$1,064 - $1,383	6

6921	OPERADOR/A DE COMPUTADORA	5	$1.198 - $1.557	10
6911	OPERADOR/A DE EQUIPO DE PROCESAR DATOS I	4	$1.003 - $1.304	4
6912	OPERADOR/A DE EQUIPO DE PROCESAR DATOS II	4	$1.064 - $1.383	6
6913	OPERADOR/A DE EQUIPO DE PROCESAR DATOS III	5	$1.096 - 1.425	7
7641	OPERADOR/A DE EQUIPO PESADO	4	$1.129 - $1.468	8
7721	OPERADOR/A DE IMPRENTA	4	$1.096 - $1.425	7
5141	OPERADOR/A DE INSTRUMENTOS DE DETECCIÓN DE RADIOACTIVIDAD	4	$1.033 - $1.343	5
5211	OPERADOR/A DE RADIOCONTROL	4	$1.033 - $1.343	5
3371	ORIENTADOR/A	6	$1.388 - $1.804	15

-P-

8261	PATOLOGO/A DEL HABLA-LENGUAJE I	5	$1.348 - $1.752	14
8262	PATOLOGO/A DEL HABLA-LENGUAJE II	5	$1.444 - $1.817	16
7461	PERITO ELECTRICISTA	5	$1.309 - $1.702	13
7121	PINTOR/A	3	$974 - $1.266	3
6621	PLANIFICADOR/A	6	$1.976 - $2.569	24
7421	PLOMERO/A	3	$1.003 - $1.304	4
7211	PODADOR/A DE ARBOLES	3	$1.003 - $1.304	4
6931	PROGRAMADOR/A SISTEMAS ELECTRÓNICOS	6	$1.388 - $1.804	15
6231	PROMOTOR/A DE DESARROLLO ECONÓMICO	6	$2.158 - $2.805	26

-R-

6311	RECAUDADOR/A DE RENTAS I	5	$1.064 - $1.383	6
6312	RECAUDADOR/A DE RENTAS II	5	$1.129 - $1.468	8
1141	RECEPCIONISTA	3	$1.003 - $1.304	4
6971	REDACTOR/A Y CUSTODIO DE PROCEDIMIENTOS EN SISTEMAS DE INFORMACION	5	$1.976 - $2.569	24

4222	REGISTRADOR/A Y ENCARGADO/A DEL ALMACÉN DE COLECCIONES	4	$1.234 - $1.604	11
4221	REGISTRADOR/A Y ENCARGADO/A DE COLECCIONES DE MUSEOS	6	$1.976 - $2.569	24
4341	REGISTRADOR(A) Y ENCARGADO(A) DE LA COLECCIÓN ARQUEOLOGÍCA INDIGENA	6	$1,900 - $2,470	23
	-S-			
4411	SALVAVIDAS I	4	$1,064 - $1,383	6
4412	SALVAVIDAS II	4	$1,096 - $1,425	7
1171	SECRETARIA/O I	4	$1.003 - $1.304	4
1172	SECRETARIA/O II	5	$1,064 - $1,383	6
1173	SECRETARIA/O III	5	$1,129 - $1,468	8
1174	SECRETARIA/O IV	6	$1.198 - $1.557	10
7441	SOLDADOR/A	3	$1,064 - $1,383	6
4151	SONIDISTA	4	$1,096 - $1,425	7
2211	SUPERVISOR/A DE CEMENTERIO	5	$1,198 - $1,557	10
7651	SUPERVISOR/A DE CONDUCTORES/A) DE OMNIBUS ESCOLAR	6	$1,163 - $1,512	9
7671	SUPERVISOR/A DE CONDUCTORES/AS DE VEHICULOS DE MOTOR	6	$1,129 - $1,468	8
7351	SUPERVISOR/A DE CONSERVACIÓN I	5	$1.064 - $1,383	6
7352	SUPERVISOR/A DE CONSERVACIÓN II	6	$1,234 - $1,064	11
7171	SUPERVISOR/A DE CONSTRUCCIÓN	6	$1,129 - $1,468	8
3261	SUPERVISOR/A DE EDUCACIÓN PREESCOLAR I	6	$1,444 - $1,877	16
3262	SUPERVISOR/A DE EDUCACIÓN PREESCOLAR II	6	$1.827 - $2,375	22
7481	SUPERVISOR/A DE HOJALATERÍA	5	$1,163 - $1,512	9
7761	SUPERVISOR/A DE IMPRENTA	5	$1,388 - $1,804	15
7191	SUPERVISOR/A DE INSPECTORES/AS DE CONSTRUCCION	5	$1,348 - $1,752	14

9131	SUPERVISOR/A DE INVESTIGADORES/AS DE VIVIENDA	6	$1,444 - $1,877	16
3331	SUPERVISOR/A DE LAVANDERÍA	4	$974 - $1,266	3
5231	SUPERVISOR/A DE OPERADORES/AS DE RADIO CONTROL	5	$1,064 - $1,383	6
7661	SUPERVISOR/A DE OPERADORES/AS DE EQUIPO PESADO	5	$1,198 - $1,557	10
6371	SUPERVISOR/A DE PREINTERVENCIONES	6	$1,444 - $1,877	16
4451	SUPERVISOR/A DE RECREACIÓN Y DEPORTES I	5	$1,096 - $1,425	7
4452	SUPERVISOR/A DE RECREACIÓN Y DEPORTES II	5	$1,129 - $1,468	8
4453	SUPERVISOR/A DE RECREACIÓN Y DEPORTES III	5	$1,198 - $1,557	10
2231	SUPERVISOR/A DE TALLER DE EBANISTERÍA	5	$1,129 - $1,468	8
5131	SUPERVISOR/A DE TÉCNICOS DE RESCATE	5	$1,129 - $1,468	8
4241	SUPERVISOR/A DEL ARCHIVO HISTÓRICO	5	$1,444 - $1,877	16
2221	SUPERVISOR/A DEL ARCHIVO MUNICIPAL	5	$1,388 - $1,804	15
6951	SUPERVISOR/A DE LOS CENTROS DE EDUCACIÓN DIGITAL	6	$2,055 - $2,672	25
3351	SUPERVISOR/A DEL SERVICIOS DE ALIMENTOS	6	$1,271 - $1,652	12
9241	SUPERVISOR/A DEL TALLER DE TRÁNSITO	4	$1,348 - $1,752	14
4171	SUPERVISOR/A TÉCNICO DE TEATRO	5	$1,348-$1,752	14

-T-

6211	TÉCNICO DE ADIESTRAMIENTO Y EMPLEO I	5	$1,129 - $1,468	8
6212	TÉCNICO DE ADIESTRAMIENTO Y EMPLEO II	5	$1,234 - $1,604	11
7741	TÉCNICO DE COMPOSICIÓN	4	$1,198 - $1,557	10
6981	TÉCNICO DE COMPUTADORAS	5	$1,309 - $1,702	13
5221	TÉCNICO DE COMUNICACIONES	4	$1,033 - $1,343	5
8231	TÉCNICO DE CUIDADO RESPIRATORIO	4	$1,064 - $1,383	6
3281	TÉCNICO DE EDUCACIÓN ESPECIAL	4	$1,198 - $1,557	10

8211	TÉCNICO DE EMERGENCIAS MÉDICAS BASICO	3	$1,096 - $1,425	7
8221	TÉCNICO DE EMERGENCIAS MÉDICAS PARAMEDICO I	4	$1,163 - $1,512	9
8222	TÉCNICO DE EMERGENCIAS MÉDICAS PARAMÉDICO II	4	$1,234 - $1,604	11
4551	TÉCNICO DE EQUIPO AUDIOVISUAL	4	$1,198 - $1,557	10
7711	TÉCNICO DE LABORATORIO FOTOGRÁFICO	4	$1,064 - $1,383	6
6811	TÉCNICO DE PERMISOS	3	$1,309 - $1,702	13
6121	TÉCNICO DE PRESUPUESTO I	5	$1,198 - $1,557	10
6122	TÉCNICO DE PRESUPUESTO II	5	$1,388 - $1,804	15
6123	TÉCNICO DE PRESUPUESTO III	6	$1,689 - $2,196	20
5121	TÉCNICO DE RESCATE	4	$1,033 - $1,343	5
7491	TÉCNICO DE ELECTRÓNICA I	3	$1,163 - $1,512	9
7492	TÉCNICO DE ELECTRÓNICA II	4	$1,234 - $1,604	
8321	TÉCNICO DE SALUD PREVENTIVA	5	$1,348 - $1,752	
6711	TÉCNICO LEGAL	4	$1,689 - $2,196	20
3121	TÉCNICO SOCIAL	4	$1,198 - $1,557	10
8711	TÉCNOLOGO/A EN SALUD ANIMAL	5	$1,624 - $2,111	19
1131	TELEFONISTA	3	$1,003 - $1,304	4
8241	TERAPISTA FÍSICO	4	$1,689 - $2,196	20
8251	TERAPISTA OCUPACIONAL	4	$1,689 - $2,196	20
7111	TRABAJADOR/A DE CONSTRUCCIÓN	3	$974 - $1,266	3
3321	TRABAJADOR/A DE LAVANDERÍA	3	$918 - $1,193	1
7321	TRABAJADOR/A DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	3	$918 - $1,193	1
7361	TRABAJADOR/A DE RECICLAJE	3	$974 - $1,266	3
1111	TRABAJADOR/A DE SERVICIOS AUXILIARES	3	$946 - $1,230	2

3131	TRABAJADOR/A SOCIAL I	5	$1.198 - $1.557	10
3132	TRABAJADOR/A SOCIAL II	5	$1.309 - $1.702	13
4161	TRAMOYISTA	4	$1.096 - $1.425	7
8721	VETERINARIO/A	5	$1.827 - $2.375	22

ESTE DOCUMENTO CONSTA DE DOCE (12) PLIEGOS DE PAPEL ESCRITO A COMPUTADORA 251TÍTULOS OFICIALES DE CLASES DE PUESTOS CON SUS RESPECTICAS ESCALAS DE SUELDO

EFECTIVO EL 13 DE junio DEL 2008

HON. FRANCISCO ZAYAS SEIJO
ALCALDE

ORDENANZA # 133
SERIE 2007-2008

CERTIFICACIÓN

YO: OLGA CORTÉS ALVARADO, SECRETARIA INTERINA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: **Que la precedente** ***Ordenanza Núm. 133, Serie 2007-2008; PARA ENMENDAR EL PLAN DE CLASIFICACIÓN Y RETRIBUCIÓN PARA LOS SERVICIOS DE CARRERA Y DE CONFIANZA PARA LA RAMA EJECUTIVA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PONCE", CREADO EN VIRTUD DE LA ORDENANZA NÚM. 10, SERIE 1993-1994, SEGÚN ENMENDADA, A LOS FINES DE ACTUALIZAR LA ASIGNACIÓN DE CLASES DE PUESTO A ESCALA DE SUELDO; PARA ESTABLECER UN MÍNIMO DE TRES (3) MESES Y UN MÁXIMO DE SEIS (6) MESES EL PERIODO PROBATORIO EN LAS CLASES DE PUESTO DEL SERVICIO DE CARRERA; Y PARA OTROS FINES; aprobada en la continuación de la Sesión Ordinaria celebrada el martes, 10 de junio de 2008; con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:***

Hon. Nilda González González	***Hon. Diriee Y Rodríguez Díaz***
Hon. Freddie Martínez Sotomayor	***Hon. Giordano San Antonio Mendoza***
Hon. María C Martínez Torres	***Hon. Santos Silva Ojeda***
Hon. Analiz Morales Santiago	***Hon. Daisy Silvagnoli Maldonado***
Hon. Pedro Pacheco Figueroa	***Hon. Iván Torres Morales***

Hon. Waldemar Vélez Silvagnoli

Los honorables Pedro A Castaing Torres y Antonio Quilichini Teissonniere votaron en Contra.

Ausentes Excusados:
Hon. Simona Santiago Ruiz
Hon. Enrique A Vicéns Sastre
Hon. Roberto González Rosa

Esta Ordenanza fue firmada por el Presidente y la Secretaria Interina de la Legislatura Municipal, el día, ***martes, 10 de junio de 2008,*** *debidamente certificada al Alcalde el día,* ***miércoles, 11 de junio de 2008*** *y éste la firmó el día* ***viernes, 13 de junio de 2008.***

CERTIFICO: *Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.*

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, *y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy, viernes, 13* ***de junio de 2008.***

Olga Cortés Alvarado

OLGA CORTÉS ALVARADO
SECRETARIA INTERINA LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL
jdm
jdm